

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 28 de Junio de 1999.Visto lo solicitado,

SE RESUELVE:

l°) Autorizar a la Dirección de Administración a liquidar las horas extras que realizarán los agentes de la Obra Social del Poder Judicial de la Nación -cuyo detalle obrante a fs. 8, forma parte de la presente resolución- durante la feria judicial de julio de 1999; a razón de 3 horas diarias, por agente y en días hábiles.

2°) Autorizar a la Dirección General de la Obra Social del Poder Judicial de la Nación a transferir a la citada dirección los fondos necesarios para atender el gasto que demanden los servicios extraordinarios autorizados precedentemente.

Registrese, hágase saber y archivese .-

ONARAGENO S. NABARENO
PRISIDENTE DE LA
CURRE SUPREMA DE JUBTICIA
DE LA NACION